



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

Centro de Información y Documentación Educativa  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 16 DIC 2002

VISTO la Resolución M.E. N° 1850/2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la E.G.B.3. y en el Polimodal de la ciudad de Ushuaia se ha detectado la necesidad de recursos humanos en las Areas de Matemática, Lengua y Literatura.

Que la ciudad de Ushuaia no cuenta con la Carrera de Formación Docente para las Areas de Matemática, Lengua y Literatura.

Que el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino" cuenta con la acreditación plena como Institución de Formación Docente para el Nivel Inicial, E.G.B.1 y E.G.B.2.

Que el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino" está en condiciones de acreditar como Institución de Formación, Capacitación, Actualización y Perfeccionamiento Docente para la E.G.B.3 y el Polimodal según Resolución N° 63/97 C.F.C. y E. - Anexo I (Documento Serie A N° 14).

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 10°, inciso c) del Decreto Provincial N° 0089/2.000 y artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Instituto Provincial de Educación Superior "Florentino Ameghino" de la ciudad de Ushuaia a dictar las Carreras de Formación Docente en las Areas de Matemática, Lengua y Literatura con inicio en el Ciclo Lectivo 2003.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la afectación de ciento ochenta (180) horas Cátedra para el dictado del Profesorado de Matemática con inicio en el Ciclo Lectivo 2003.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la afectación de ciento ochenta (180) horas Cátedra para el dictado del Profesorado de Lengua y Literatura con inicio en el Ciclo Lectivo 2003.

ARTÍCULO 4°.- La autorización efectuada en los artículos 2° y 3° de la presente Resolución queda sujeta a la aprobación del Presupuesto Año 2003, momento en el cual la Dirección de Contable, Presupuesto y Patrimonio de este Ministerio, procederá a realizar las acciones pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Supervisión de Educación Superior, a la Dirección del Instituto Provincial de Educación Superior "Florentino Ameghino" de la ciudad de Ushuaia, a la Dirección de Contable, Presupuesto y Patrimonio de este Ministerio y a quienes más corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 2040 /2002.-

SMS

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Firma manuscrita]*

Sandra M. SESMA  
Jefe Dpto. Despacho  
Ministerio de Educación

*[Firma manuscrita]*  
Dra. Prof. María Santoro  
MINISTRO DE EDUCACION

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

B - 3 A 2

305